

Notas a los Estados Financieros

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: EXPERTSERVICE S A.

RUC: 0992542721001

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Los estados financieros adjuntos y sus notas son responsabilidad de la administración de la Compañía y han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (en adelante "NIIF para PYMES"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Accounting Standards Board - IASB).

2. BASES DE MEDICIÓN

Los presentes estados financieros han sido preparados en base al costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados largo plazo que son valorizadas en base a métodos actuariales y el activo mantenido para la venta medido a valor razonable, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía.

Modificaciones a las NIIF que son obligatoriamente efectivas para el año en curso

En el año en curso, la Compañía ha aplicado una serie de modificaciones a las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) que son obligatoriamente efectivo para ejercicios que comenzaron el 1 de enero de 2015.

Modificaciones a la NIC 19 Planes de beneficios definidos: Contribuciones a los empleados

El Grupo ha aplicado las enmiendas por primera vez en el año en curso. Antes de las modificaciones, el Grupo contabilizó contribuciones a los empleados discrecionales a los planes de prestación definida como una reducción del costo del servicio cuando las contribuciones se pagaron en los planes, y la contabilización de las contribuciones de los empleados especificados en los planes de prestación definida como una reducción del costo del servicio, cuando se prestan los servicios. Las modificaciones implicaron la contabilización contribuciones de los empleados de la siguiente manera:

- Contribuciones a los empleados discrecionales se contabilizan como una reducción del costo del servicio en los pagos a los planes.
- Contribuciones a empleados específicos incluidos en los planes de beneficios definidos se contabilizan como una reducción del costo del servicio, sólo si tales contribuciones están vinculados a los servicios. En concreto, cuando el importe de dicha participación depende del número de años de servicio, la reducción de costo de los servicios se realiza mediante la asignación de las contribuciones a los períodos de servicio en la misma manera que la atribución de beneficios. Por otro lado, cuando dichas contribuciones se determinan en base a un porcentaje fijo del salario (es decir, independiente del número de años de servicio), el Grupo reconoce la reducción en el costo de los servicios en el período en el que los servicios relacionados son prestados.

Estas modificaciones se han aplicado de forma retroactiva. La aplicación de estas modificaciones no ha tenido ningún efecto significativo en las revelaciones o los importes reconocidos en los

estados financieros consolidados del Grupo.

Mejoras anuales del Ciclo NIIF 2010 - 2012 Ciclo y 2011 - 2013

El Grupo ha aplicado las enmiendas a las NIIF incluidas en las Mejoras Anuales a las NIIFs Ciclo 2010-2012 y 2011-2013. Una de las mejoras anuales requiere que las entidades revelen los juicios hechos por la administración en la aplicación de los criterios de agregación establecidos en el párrafo 12 de la NIIF 8 Segmentos de Operación. El Grupo ha agregado varios segmentos operativos en un solo segmento de operación e hizo las revelaciones que se requieren en la Nota 6 de acuerdo con las enmiendas. La aplicación de las restantes modificaciones no ha tenido ningún impacto en las divulgaciones o importes reconocidos en los estados financieros consolidados del Grupo.

NIIF nuevas y revisada emitidas pero todavía no efectivas

El Grupo no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

- IFRS 9 Instrumentos financieros
- NIIF 15 Los ingresos procedentes de contratos con los clientes
- Modificaciones a la NIIF 11 contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas
- Modificaciones a la NIC 1 Iniciativa de Divulgación
- Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 aclaración de los métodos aceptables de la depreciación y amortización
- Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 41 Agricultura: Plantas portador
- Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 La venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociado o conjunta Venture1
- Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y la NIC 28 Entidades de Inversión: La aplicación de la excepción de consolidación

IFRS 9 Instrumentos financieros

NIIF 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros.

La NIIF 9 se modificó posteriormente en octubre de 2010 para incluir requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2013 para incluir los nuevos requisitos para la contabilidad general de cobertura. Otra versión revisada de la NIIF 9 se publicó en julio de 2014, principalmente para incluir a) los requisitos por deterioro de activos financieros y b) las modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición mediante la introducción de un "valor razonable con cambios en otro resultado integral" (FVTOCI) categoría de medición para ciertos instrumentos de deuda simples.

Los requisitos clave de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración se requiere que sean valorados por su costo amortizado o valor razonable. En concreto, las inversiones de deuda que se llevan a cabo dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente de pago se miden generalmente al costo amortizado al final de la posterior períodos contables.

Los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se consigue tanto mediante la recopilación de los flujos de caja contractuales y venta de activos financieros, y que tienen términos contractuales que dan lugar en las fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe principal excepcional, se miden generalmente a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda e inversiones de capital son medidos a su valor razonable, al final de los períodos contables. Además, según el IFRS 9, las entidades pueden realizar una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no se mantenga para negociar) en otro resultado integral, solamente con los ingresos por dividendos se reconoce

generalmente en el resultado del ejercicio;

- Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenta en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral provoque una asimetría contable en el resultado del ejercicio. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a resultados. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como el valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del ejercicio;

- En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdida esperada de crédito, en contraposición a un modelo de pérdida de crédito incurrida en aplicación de la NIC 39. El modelo de pérdida esperada de crédito requiere que la entidad contabiliza las pérdidas y los cambios esperados en las pérdidas por créditos en cada fecha de presentación para reflejar cambios en el riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario para un evento de crédito que se ha producido antes de que se reconocen las pérdidas de crédito; y

- Los nuevos requisitos de la contabilidad de coberturas en general conservan los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura disponibles actualmente en la NIC 39. Con la NIIF 9, se ha dado mayor flexibilidad para los tipos de transacciones que pueden optar en la contabilidad de cobertura, ampliando específicamente los tipos de instrumentos que cumplen los requisitos de cobertura instrumentos y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, la prueba de efectividad se ha revisado y reemplazado con el principio de una "relación económica".

También se han introducido requisitos de información sobre las actividades de gestión de riesgos de la entidad.

NIIF 15 Los ingresos procedentes de contratos con los clientes

En mayo de 2014, se emitió la NIIF 15 la que establece un único modelo integral en la contabilización de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes. La NIIF 15 sustituirá a la norma actual de reconocimiento de ingresos incluidos NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de construcción y de las interpretaciones correspondientes cuando se haga efectiva.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad debe reconocer los ingresos por la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad que refleja la consideración de que la entidad espera para tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. En concreto, la norma introduce un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos:

- Paso 1: Identificar el contrato (s) con un cliente.
- Paso 2: Identificar las obligaciones de ejecución en el contrato.
- Paso 3: Determinar el precio de la transacción.
- Paso 4: Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de ejecución en el contrato.
- Paso 5: Reconocer los ingresos cuando (o como) la entidad satisface una obligación de ejecución.

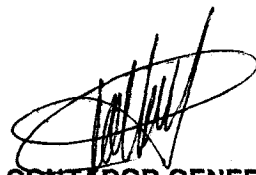
Bajo la NIIF 15, una entidad reconoce los ingresos cuando una obligación de ejecución se cumple, es decir, cuando el control de los bienes o servicios que se basa la obligación de ejecución particular, se transfiere al cliente. Por otra parte, ciertas revelaciones son requeridas por la NIIF 15. Los directores de la Compañía presumen que la aplicación de las NIIF 15, en el futuro puede tener un impacto significativo en los montos reportados y las revelaciones hechas en los estados financieros consolidados del Grupo. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable del efecto de las NIIF 15 hasta que el Grupo lleva a cabo una revisión detallada.

3. INVENTARIOS

Se contabilizo los equipos ruteadores y servidores que están en servicio hasta los primeros tres meses de contrato y los que no se distribuido. También está constando la fibra óptica para las instalaciones futuras.

4. INTANGIBLES

Se contabilizo la porción no devengada de los contratos de servicio satelital a 15 años plazo.



CONTADOR GENERAL